

## ACTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SUJETA AL UMBRAL

### REFERENCIA DIDA-DA-CD-2026-0003

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Licda. Lidia Margarita Soto, en su calidad de Encargada de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), conoce y emite el presente acto administrativo que aprueba las bases de la contratación, designa el perito y autoriza el inicio del proceso de Contratación Directa sujeta al Umbral de referencia **DIDA-DA-CD-2026-0003**, con el objetivo de realizar la “**ADQUISICION DE TARJETA Y ROSAS PARA ACTIVIDADES CON LOS COLABORADORES DE LA DIDA**”.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) es una entidad pública autónoma y descentralizada, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica propia, la cual fue creada por la Ley núm. 87-01 que creó el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS), con el objetivo de servir como sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y asistir a todos los dominicanos y residentes legales en el país, así como promover, educar, informar y orientar sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución Núm. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, mantiene los umbrales tope para la determinación de los procedimientos de contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025). Esta resolución indica que, en el presente año, toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto hasta RD\$248,085.67 deberá realizarse mediante Contratación Directa.

**CONSIDERANDO:** Que Ley núm. 47-25, establece en su artículo 68 quiénes son los funcionarios responsables de los procedimientos de contratación; indicando en su numeral 2) que: “*Para el procedimiento de contratación menor será competente la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica, o las unidades equivalentes, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante*”.

**CONSIDERANDO:** Que tal como lo indica el Decreto Núm. 52-26 en su artículo 88: “*En todo procedimiento de contratación pública la institución contratante obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso*”.

**VISTA:** Ley No. 87-01 que creó el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) y su modificación dada mediante la Ley No. 13-20.

**VISTA:** La Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha 28 de julio del 2025.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, aprobado mediante el Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**VISTO:** El requerimiento presentado por el Dirección de Recursos Humanos en fecha 12 de febrero del 2026.

**VISTO:** Las bases de la contratación y la ficha técnica del procedimiento de referencia.

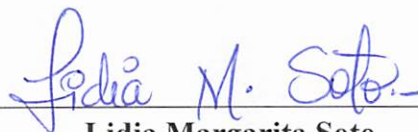
Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, se adoptan las siguientes resoluciones:

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** las bases de la contratación del procedimiento de Contratación Directa sujeta al Umbral de referencia **DIDA-DA-CD-2026-0003** para la “**ADQUISICION DE TARJETA CON ROSAS PARA ACTIVIDADES CON LOS COLABORADORES DE LA DIDA**”.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a la **Sra. Liliana Estrella**, como perito técnico evaluador de la oferta que será presentada en el referido procedimiento.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones dar inicio a la gestión del procedimiento de manera simultánea tanto a nivel administrativo como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), cumpliendo con los requisitos de publicidad y plazos establecidos en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas y de los principios rectores del sistema.



**Lidia Margarita Soto**

Encargada de la Dirección Administrativa (DA)